



**REGLAMENTO DEL CURSO
PROYECTO PREPROFESIONAL
(REAL LIFE EXPERIENCE - RLE)**

CONTENIDO

1. Definiciones	3
2. Presentación	3
3. Criterios del CURSO	4
4. De la postulación a oportunidades para el CURSO	5
5. De los requisitos para matricularse en el CURSO	5
6. De la Ficha de Proyecto del CURSO	6
7. De la matrícula en el CURSO	6
8. De las modalidades del CURSO	6
a) Proyecto en empresa o institución y/o Proyecto de Investigación	6
b) Proyecto en el extranjero	7
c) Proyecto de emprendimiento con UTEC Ventures	7
9. Del desarrollo del CURSO	7
10. Del proceso de evaluación	8
12. De los requisitos para el reconocimiento de las prácticas preprofesionales	8

1. Definiciones

- a. **Periodo de postulación:** Es el periodo previo al desarrollo del curso Proyecto Preprofesional (Real Life Experience – RLE) a partir del cumplimiento de los 100 (cien) créditos académicos.
- b. **Ciclo de ejecución del curso:** Ciclo académico regular en el que el estudiante lleva el curso Proyecto Preprofesional (Real Life Experience – RLE)
- c. **Docente asesor:** Acompaña y asesora al estudiante en el curso de Proyecto Preprofesional (Real Life Experience - RLE).
- d. **Jefe o tutor:** Es asignado por la empresa o institución y es el responsable de velar por el cumplimiento de las actividades del estudiante en el proyecto. Asimismo, es el responsable de evaluar al estudiante como representante de la organización.
- e. **UTEC:** Universidad de Ingeniería y Tecnología.
- f. **Conecto:** Portal laboral de **UTEC** que, además de poder postular a oportunidades, se envían las rúbricas de evaluación para el jefe.

2. Presentación

El presente reglamento regula los aspectos del curso Proyecto Preprofesional (Real Life Experience – RLE), en adelante el **CURSO**, que dicta **UTEC** y los procedimientos vinculados al mismo.

Para llevar el **CURSO** todo estudiante de **UTEC** debe cumplir con los prerrequisitos y requisitos establecidos en el presente Reglamento.

El **CURSO** consiste en el desarrollo de proyectos preprofesionales llevados a cabo dentro de una organización pública o privada, institución educativa universitaria o en categoría de emprendimiento en UTEC Ventures. Estos proyectos podrán desarrollarse en el Perú o en el extranjero y deberán ser aprobados previamente por **UTEC**, a través de la Oficina de Empleabilidad y las Direcciones de los Departamentos Académicos.

El **CURSO** solo podrá desarrollarse en ciclos académicos regulares con una duración mínima de 16 (dieciséis) semanas para ser aceptado como prácticas dentro del mismo. Sin embargo, la duración del convenio o contrato laboral del estudiante con la empresa u organización podrá exceder este plazo, mas no será menor.

3. Criterios del CURSO

El **CURSO** está orientado al desarrollo y gestión de proyectos dentro de una organización. El proyecto a desarrollar por el estudiante debe de contar con la aprobación de su jefe o tutor. Si la organización trabaja con proyectos preestablecidos el estudiante puede integrarse a estos; sin embargo, el proyecto a desarrollar en el **CURSO** debe ser una propuesta con un factor diferencial al proyecto inicial brindado por la organización.

El proyecto puede desarrollarse en su totalidad por el estudiante o en su defecto el estudiante puede escoger una o varias etapas tomando en cuenta la problemática a tratar, la complejidad de la propuesta y la necesidad de recursos.

Para ello el estudiante debe de realizar un diagnóstico previo y un plan de trabajo en el que especifique el desarrollo de su propuesta en las 16 semanas del ciclo académico.

El proyecto se podrá desarrollar de la siguiente forma:

- Individual: Proyectos en los que participe un solo estudiante.
- Grupal: Proyectos de empresas o desarrollo de una startup a través de UTEC Ventures, este último puede estar conformado por máximo 4 (cuatro) estudiantes de la misma o diferentes carreras que se matricularan durante el mismo ciclo regular en el **CURSO**.

Los criterios para considerar un proyecto como parte del **CURSO** son:

- a. Debe ser un proyecto con componente de ingeniería, ciencia de la computación o negocios digitales estrictamente vinculado a la especialidad del estudiante.
- b. El desarrollo del proyecto debe realizarse como mínimo durante las 16 semanas del ciclo regular y presentar entregables concretos para el Centro de Prácticas y el **CURSO**.
- c. El estudiante debe tener un jefe o tutor a cargo de la evaluación del estudiante que acredite el grado académico de bachiller como mínimo.
- d. En caso de ser desarrollado en empresa o institución, de manera local o internacional, el proyecto debe desarrollarse dentro del marco de un convenio de prácticas o contrato laboral vigente durante todo el ciclo de ejecución del **CURSO** al momento de la matrícula.

UTEC se reserva el derecho de evaluar la pertinencia de la participación del estudiante en el desarrollo del proyecto del **CURSO**.

4. De la postulación a oportunidades laborales para el CURSO

El estudiante puede postular a oportunidades de prácticas o de empleo con empresas o instituciones mediante la plataforma Conecto. Asimismo, puede postular a

convocatorias a través de plataformas de empleo de su elección y/o acceder a oportunidades de empleo o prácticas conseguidas por sus propios medios, siempre y cuando la oportunidad laboral contemple los criterios del **CURSO** establecidos por **UTEC**.

El estudiante debe estar vinculado a la organización de su elección bajo los lineamientos de la Ley 28518, Ley Sobre Modalidades Formativas Laborales o Decreto Legislativo 1401, Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público y sus modificatorias. O, caso contrario, deberá estar vinculado a la organización bajo un contrato laboral formal.

UTEC no aprueba prácticas preprofesionales AD-HONOREM.

En el caso del estudiante que realiza un proyecto en alguna empresa o institución extranjera, debe de estar vinculado a ésta a través de un programa de intercambio estudiantil gestionado por la oficina de Internacionalización, a través de una pasantía (internship) con una carta oferta oficial o, en todo caso, a través un contrato laboral formal de acuerdo a las modalidades de contratación del país extranjero.

En cualquier caso, la empresa o institución en la que se realizará el proyecto es responsable de seleccionar al estudiante que cumpla con el perfil requerido.

UTEC, desde la Oficina de Empleabilidad, no es responsable de los resultados de los procesos de selección internos o externos, que generen oportunidades de prácticas o empleo para el desarrollo del **CURSO**.

5. De los requisitos para matricularse en el CURSO

Para habilitar la matrícula, de manera obligatoria, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Tener un total mínimo de 100 (cien) créditos al momento de la presentación de la ficha de proyecto.
- 2) Contar con una ficha de proyecto registrada y aprobada a través del sistema académico.

6. De la Ficha de Proyecto del CURSO

El estudiante que cumpla con los prerrequisitos, antes de realizar su matrícula en el **CURSO** debe registrar en Sistema Académico la **ficha de proyecto** según la modalidad a la que desea postular. El registro debe contar con la autorización de la empresa o institución donde se realizará dicho proyecto. En el caso de los proyectos de emprendimiento, debe contar con la aprobación de UTEC Ventures.

Asimismo, en el caso de proyectos en empresas y/o de investigación, local o en el extranjero, debe adjuntar la documentación correspondiente al convenio de prácticas

o el contrato laboral durante el proceso de presentación de la ficha de proyecto o de acuerdo al cronograma indicado por el **CURSO** durante el ciclo vigente.

El proceso de revisión y aprobación de la ficha tiene un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del cierre de recepción de fichas de proyecto según el cronograma establecido durante el ciclo vigente y está a cargo de la Oficina de Empleabilidad.

Es responsabilidad del estudiante realizar el seguimiento del estatus de su ficha de proyecto dentro del sistema académico.

7. De la matrícula en el CURSO

Cumplidos los requisitos de matrícula, el estudiante es responsable de cumplir con el cronograma de matrícula establecido durante el ciclo vigente.

8. De las modalidades del CURSO

a) Proyecto en empresa o institución y/o Proyecto de Investigación

El estudiante puede realizar el proyecto del **CURSO** en una empresa o institución privada o estatal, dentro o fuera del Perú. Para presentar un proyecto de este tipo el estudiante debe de completar la **ficha de proyecto con empresas o proyecto de investigación**, según sea el caso. Además de presentar de manera obligatoria la documentación correspondiente al convenio de prácticas o el contrato laboral, y una constancia laboral al finalizar.

Las restricciones de elegibilidad de una empresa o institución se basan en que debe ser una empresa formal que tenga la capacidad de emitir un convenio de prácticas preprofesionales o contrato laboral y remunerar las horas trabajadas. Debe cumplir con lo requerido por la ley N° 28518, Ley Sobre Modalidades Formativas Laborales o Decreto Legislativo 1401, Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, y sus modificatorias, según corresponda.

En el caso de proyectos de investigación en **UTEC**, estos deben ser subvencionados a través de un fondo de investigación u otros gestionados por UTEC. Adicionalmente, el estudiante deberá contar con la aprobación de la Dirección de Investigación.

b) Proyecto en el extranjero

Para proyectos en Universidades del extranjero socias de **UTEC**, el estudiante debe informar sobre su participación al Equipo de RLE y a la Oficina de Internacionalización a través de un correo electrónico.

En caso que la Universidad del extranjero donde se desee realizar el proyecto del **CURSO** no sea socia de **UTEC**, o se trate de una pasantía en una empresa

(*internship*), la aprobación del proyecto estará sujeto a evaluación del Equipo RLE y del Director del Departamento Académico correspondiente.

El estudiante debe presentar la **ficha de proyectos de investigación o empresa**, según sea el caso, junto con la carta oferta y/o contrato laboral y constancia emitidos por la institución en la que se desarrollará el proyecto en el extranjero, estos últimos de manera obligatoria.

c) Proyecto de emprendimiento con UTEC Ventures

El estudiante puede realizar el proyecto del **CURSO** a través de un emprendimiento tecnológico. Para esto debe haber participado de al menos un programa de UTEC Ventures (IncUva o Pre-IncUva), y su propuesta debe haber sido aceptada por el mismo.

Adicionalmente, el estudiante debe presentar la **ficha de proyectos de emprendimiento**. El proyecto de emprendimiento podrá estar conformado como máximo por 4 (cuatro) integrantes. La ficha de proyecto es aprobada por el equipo de UTEC Ventures.

Actualmente, **UTEC** no brinda financiamiento o capital semilla para esta modalidad.

9. Del desarrollo del CURSO

El **CURSO** es desarrollado a través de sesiones virtuales síncronas y asíncronas grupales e individuales. Las sesiones síncronas son desarrolladas en el horario establecido al momento de la matrícula.

El estudiante desaprobará el **CURSO** si es retirado de la empresa o institución por una sanción disciplinaria o se retira de la práctica de manera voluntaria durante el periodo de desarrollo del **CURSO** sin justificación.

10. Del reconocimiento de prácticas preprofesionales

La realización de las prácticas preprofesionales es un requisito para que el estudiante pueda ser considerado egresado de **UTEC**, y estas deben tener una **duración mínima de 4 (cuatro) meses o 480 (cuatrocientas ochenta) horas a razón de 6 (seis) horas diarias o 30 (treinta) horas semanales**.

Las prácticas preprofesionales deben estar estrictamente vinculadas a la carrera profesional del estudiante y llevarse a cabo dentro del **CURSO**.

11. De los requisitos para el reconocimiento de las prácticas preprofesionales

El reconocimiento de las prácticas preprofesionales se otorga siempre y cuando el estudiante:

- a. **Registre** ante la Oficina de Empleabilidad y a través del Sistema Académico, **la documentación** que acredite el vínculo con la empresa, ya sea mediante un **convenio de prácticas preprofesionales** o un **contrato laboral** alineado con la modalidad del curso.
- b. **Al finalizar la experiencia**, registre una **constancia o certificado de prácticas preprofesionales o empleo**, emitida por el centro de prácticas o institución donde haya realizado la experiencia.
- c. **Aprobar el curso** con una nota mínima de **11 (once)**.

12. Causales de No Reconocimiento de las Prácticas Preprofesionales

Las prácticas preprofesionales **no serán reconocidas** si el estudiante:

1. **Incumple del período de ejecución del proyecto**, ya sea por no completar las horas requeridas o por abandonar la práctica antes de su finalización sin justificación aprobada.
2. **Es retirado por sanción disciplinaria**, derivada de faltas cometidas en el ejercicio de la práctica, conforme a las normas internas del Centro de Prácticas.
3. **Es desvinculado por bajo desempeño**, si la empresa o institución finaliza la práctica debido a un rendimiento insuficiente, incumplimiento de tareas asignadas o falta de compromiso con el proyecto.
4. **Renuncia de manera voluntaria sin justificación válida**, si el estudiante se retira por decisión propia durante el desarrollo del curso sin una razón justificada y documentada.
5. **Falta de comunicación oportuna**, si el estudiante no informa su situación de retiro o abandono a la Oficina de Empleabilidad a través del correo electrónico dentro del plazo establecido.

En caso de presentarse alguna de estas situaciones, el estudiante deberá asumir las consecuencias académicas y administrativas correspondientes.

El reconocimiento de las prácticas preprofesionales no es retroactivo.

Disposiciones Finales

Primera: El presente reglamento entra en vigencia desde el 10 de marzo de 2025.

Segunda: El presente reglamento se encuentra disponible en el campus virtual para todas las personas que se encuentra en su ámbito de aplicación; siendo así se presume conocido por todos los miembros de **UTEC**.

Tercera: Las situaciones no previstas en el presente documento, y los conflictos de interpretación que pudieran generarse en el mismo o entre éste y los Reglamentos de **UTEC**, serán resueltos en única y definitiva instancia por el Director de Experiencia Universitaria y el Decano de la Facultad según corresponda.